

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista.

27 DIC. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 209 - 2017-AGN/J

Lima, 27 DIC. 2017

VISTOS, el Oficio RE (GDA) N° 2-22-E/16 del Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Informe N° 012-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LSSR de la Dirección de Normas Archivísticas del Archivo General de la Nación, en adelante AGN, respecto a la solicitud de autorización de eliminación de documentos innecesarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y la Ley N° 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos; el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son funciones del AGN, normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales en materia de archivos y documentos;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 24 del Reglamento de la Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, dispone que para la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el AGN emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J del 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que



consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos, deberán solicitar al AGN la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable, corresponderá al Jefe del AGN emitir la resolución autoritativa correspondiente, concordante con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Que, asimismo, conforme la Directiva indicada precedentemente, aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deben solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;



Que, mediante el Oficio OF. RE (GDA) N° 2-22-E/16 el Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, indicó que la Embajada del Perú en el Reino de España, el Consulado General del Perú en Toronto y la Unidad de Remesas Consulares de ese Ministerio, habían cumplido con los requisitos establecidos, y por lo tanto solicita al AGN, autorizar la eliminación de los documentos que determinado por su Comité de Evaluación, adjuntó el Acta del Comité Evaluador de Documentos del 15 de setiembre del 2017, así como el inventario y las muestras documentales;



Que, asimismo el Informe N° 012-2017-AGN-DNDAAI-DNA-LSSR de la Dirección de Normas Archivísticas concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 91.50 ml aproximadamente como lo señala el citado informe de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar, detalladas en el inventario del 15 de setiembre del 2017 alcanzado, que corresponde al periodo 1986 - 2014, especificando que la documentación que se encuentra en la Embajada del Perú en el Reino de España y el consulado General del Perú en Toronto se encuentra instalada en 431 archivadores de palanca, 22 cajas archiveras y 5 paquetes haciendo un total aproximado de 40.50 metros lineales;



Que, de igual forma se indica en el Informe previo, que de la Sede Central del Ministerio, los documentos propuestos para su eliminación pertenecen a las Unidades de Remesas Consulares y se encuentran instalados en 587 archivadores de palanca y 48 sobres que hacen un aproximado total de 51 metros lineales, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para opinión favorable, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables de los documentos declarados innecesarios han concluido, que estos no son sujeto de derechos ni obligaciones para el Ministerio o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista.

27 DIC. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefatura Institucional

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO

Director de la Oficina de Administración Documentaria

27 DIC. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura InstitucionalELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Director de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 209

constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 23 de noviembre de 2017, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED; el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J que aprueba la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al periodo de años 1986 - 2014, que hace un total de noventa y uno con cincuenta (91.50) metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que en un plazo de treinta días siguientes a la notificación entregue los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional